

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL AUDITOR RESPECTO DEL FRAUDE
(UNA REVISIÓN DESDE LA NIA 240).**



Presentado por:

JUAN ESTEBAN HENAO HENAO.

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES.
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA.
BOGOTÁ D.C.**

2018

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL AUDITOR RESPECTO DEL FRAUDE
(UNA REVISIÓN DESDE LA NIA 240).**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO
DIRECTOR O ASESOR:
LUIS GERMÁN ZAMORA ALEJO**

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES.
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA.
BOGOTÁ D.C.
2018**

NOTAS DE ACEPTACIÓN

Decano.

Jurado.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a las personas que incurrieron directamente en el desarrollo de este trabajo, a mis padres por todo su apoyo brindado a lo largo de la carrera profesional, a la Universidad Piloto de Colombia por propiciar el espacio para transmisión del conocimiento y a mis compañeros por todas las experiencias compartidas en el aula.

Agradezco a la coordinadora académica María Nelly Triana, al profesor Luis Germán Zamora Alejo y a los demás profesores por el esfuerzo y la colaboración para que este hecho se haya realizado y permitir el crecimiento profesional.

CONTENIDO

Resumen	10
Abstract	11
Problemática de investigación	12
Objetivos	13
Objetivo general.....	13
Objetivos específicos	13
1. Introducción.....	14
2. El fraude en las organizaciones (pymes)	15
2.1. Definición de fraude	15
2.2. Elementos del fraude y su materialización	18
2.2.1. Triangulo del fraude.....	18
2.2.2. Cuadrado o diamante de fraude.	19
2.2.3. Pentágono del fraude.	19
2.3. Acciones que establecen la presencia de fraude	20
3. Normas Internacionales de Auditoría	22
3.1. Armonización de las normas internacionales de aseguramiento	22
3.2. Estados financieros y su relación con las NIAs	23
3.3. Identificación del fraude en los estados financieros	25
4. La responsabilidad social del auditor	30

4.1. Definición de responsabilidad social	30
4.2. Relación entre confianza pública, fe pública y auditoría.....	31
4.3. Relación entre el fraude y la responsabilidad social	33
5. Resultados encuesta NIA 240. Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	34
5.1. Modelo de encuesta	34
5.2. Resultados de la encuesta sobre la NIA 240, responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude.....	35
5.3. Análisis de resultados	36
5.3.1. El fraude sinónimo de perjuicio social; errores subyacentes al fraude y no a la responsabilidad social	36
5.3.2. La Norma Internacional de Auditoría 240, vista desde los diferentes usuarios.....	38
5.3.3. Interpretación de la responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	39
6. Conclusiones.....	44
7. Bibliografía	46

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL AUDITOR RESPECTO DEL FRAUDE (UNA REVISIÓN DESDE LA NIA 240).

Por: Juan Esteban Henao Henao.¹

Resumen

En los momentos actuales el fraude es sinónimo en la forma de hacer negocios para todos aquellos que buscan lo fácil, el dinero mal habido, los negocios turbulentos y oscuros, sin importar la desconfianza pública que generen, ya sean instituciones o personas, en el ámbito de lo nacional e internacional. A los delincuentes llamados de cuello blanco no les importa analizar los efectos de su actividad delictiva en función de su responsabilidad social, y en su desafuero arrastran a los contadores públicos, que, en calidad de auditores y revisores fiscales, participan de la evaluación y análisis de los estados financieros que sirven de base para que se efectúen las actuaciones irregulares.

Con este trabajo se pretende responder al interrogante, ¿Cuál es la responsabilidad social del auditor en los casos de fraude de acuerdo con la NIA 240?

De tal manera, se plantea como objetivo, establecer dicha responsabilidad social ante el fraude, y si aplican o no los procedimientos que indica la NIA 240.

Entonces, será necesario conocer la norma internacional de auditoría 240, así como entender los conceptos de confianza pública y fe pública, desde la óptica de la responsabilidad Social.

¹ Juan Esteban Henao Henao, Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Piloto de Colombia, integrante del semillero "Líderes de Investigación", participó en el concurso de poster en la Universidad Católica de Colombia-2017, en el marco de la VIII Jornada de Investigación ocupando el tercer lugar y ponente en el V Simposio Internacional de Investigación en ciencias económicas, Administrativas y Contables en la Universidad Libre; experiencia laboral en auditoría financiera y de impuestos .

Finalmente se pretende establecer las formas de fraude y cómo se aplica esta norma internacional de aseguramiento. El tipo de investigación es descriptiva y correlacional, por cuanto se utilizaron instrumentos de encuesta y búsqueda bibliográfica.

Palabras Claves

Responsabilidad Social, Confianza Pública, Fe Pública, Fraude, Auditor, Normas de Aseguramiento.

Abstract

At present, fraud is a synonym for the way of doing business for all those who seek the easy, the bad money, the turbulent and dark businesses, regardless of the public distrust it generate, whether they are institutions or people, in The scope of the national and international; White-collar criminals do not care about analyzing the effects of their criminal activity on the basis of their social responsibility, however, public accountants, who as auditors and tax examiners, are involved in the evaluation and analysis of the financial statements. Serve as a basis for irregular actions, so it is intended to answer the question, in relation to what is the social responsibility of the auditor in cases of fraud in accordance with ISA 240? Thus, the objective of the paper is to establish such social responsibility in fraud, and whether or not to apply the procedures indicated in ISA 240, therefore it will be necessary to know the international standard of audit 240, as well as to understand the concepts of Confidence Public, public faith, from the perspective of social responsibility, finally seeks to establish the forms of fraud and how this insurance standard applies. The type of research is descriptive and correlational, since through the instruments of survey and bibliographic.

Key Word:

Social Responsibility, Public Trust, Attestation, Fraud, Auditor, Assurance Standard.

Problemática de investigación

La responsabilidad social de los auditores dentro del manejo de la información financiera, los criterios y atributos para la identificación y las recomendaciones asignadas para la prevención del fraude en las organizaciones, con un enfoque desde la aplicación de los principios éticos, y las normas internacionales de auditoría aplicadas para las organizaciones colombianas permitan identificar la actuación del auditor.

Debido a lo anterior se define el problema de investigación mediante la siguiente pregunta:

¿Cuál es la responsabilidad social del auditor respecto al fraude en las organizaciones pymes en Colombia desde un enfoque de la NIA 240?

Objetivos

Objetivo general

Establecer la responsabilidad social del auditor en las organizaciones pymes en Colombia a partir de la NIA 240.

Objetivos específicos

- Identificar el rol del auditor respecto al fraude.
- Mencionar los criterios del auditor en Colombia conforme a las normas internacionales de auditoría.

1. Introducción

Históricamente se ha tratado sobre la responsabilidad del auditor en relación con el fraude y su importancia para la detección y prevención del mismo. De este modo se analizará cada uno de los componentes relacionados con las normas internacionales de aseguramiento emitidas por el Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board, siglas en inglés, antes denominado Internacional Auditing Practicas Committe IAPC) es decir, las normas que tienen relación con el desarrollo de la labor profesional del auditor; que en su ejercicio, no es quien prepara , sino el que analiza y recomienda sobre la información de los estados financieros, generando una opinión, empleando el escepticismo profesional para la evaluación de los procedimientos y los controles existentes dentro de las organizaciones.

Este trabajo define el concepto de fraude, las acciones que establecen su materialización, el alcance de las normas internacionales de auditoria relacionadas con la responsabilidad social del auditor, en especial la NIA 240, que indica los atributos para la identificación de los riesgos presentes en los estados financieros. Relaciona la confianza y fe pública con la auditoria, que recoge los principios del Contador Público aplicados en la verificación de la información para evitar acciones de fraude.

Se realizaron encuestas a Contadores Públicos y Auditores de diecisiete (17) organizaciones pymes, que permitieron identificar el conocimiento que sobre la norma NIA 240 poseen y su aplicación en la detección, prevención del fraude en las organizaciones pymes a las cuales presta sus servicios.

2. El fraude en las organizaciones (pymes)

2.1. Definición de fraude

La economía colombiana actualmente cuenta con una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas que mueven los mercados nacionales generando una amplia cantidad de ingresos; debido a los volúmenes de dinero que manejan, es necesario cuidar la integridad de los recursos y su destinación para evitar incurrir en errores y en otras instancias consideradas como delitos. Los avances tecnológicos se han convertido en una herramienta indispensable para garantizar el buen manejo de recursos y de esta forma llevar un control de los gastos y del movimiento de los activos con los que se cuenta en cada empresa, a fin de limitar la posibilidad de errores y de malversación de fondos. Es importante definir los términos del fraude, de forma clara para entender la dimensión de las acciones que se generan cuando se incurre en su actuar, de esta forma The Institute of Internal Auditors define el término fraude como:

“Cualquier acto ilegal caracterizado por el engaño, ocultación o violación de la confianza. Estos actos no requieren de la aplicación de amenaza de violencia o fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio” (American Institute of Certified Public Accountants AICPA, 2016).

Teniendo claridad en el término de fraude es posible identificar acciones que se realizan a favor de beneficios individuales, por lo que se hace necesario contar con procedimientos y evaluaciones que permitan una identificación de actividades

irregulares para no llegar a instancias donde el daño no se pueda resolver; el alcance que tienen los daños económicos y sociales no afectan únicamente a la empresa o a individuos que los generan, sino que puede tener consecuencias a mediano y largo plazo en comunidades, entidades gubernamentales y otras instituciones.

Así mismo, conocer la dimensión de la actividad fraudulenta puede ser una herramienta para emitir acciones para su control, tal como Iván Eduardo Galvis Castañeda explica *“la intensidad, la complejidad, el refinamiento o la sofisticación, la frecuencia y el daño directo o colateral de la conducta fraudulenta lo convierten en un fenómeno indeseable para una sociedad que en un momento de su historia puede regularlo como delito y sancionarlo con diversas penas.”* (Galvis-Castañeda, 2017).

Por los diversos cambios que con el tiempo se dan en los aspectos esenciales del fraude habría que analizar el cambio de las variables de seguridad, de funcionamiento y financieras, para tratar de estar un paso adelante y contener las actividades irregulares; para las empresas PYMES es de vital importancia el control fiscal y el encargo de una auditoría como veedora del correcto desarrollo de actividades, además de que permite asegurar la calidad de los procedimientos internos.

Con respecto al fraude se puede encontrar una amplia literatura y se tienen diversas clasificaciones, una de ellas es la que describe Jennifer Isabel Arroyo Chacón (Arroyo Chacón, Técnicas contables de investigación del fraude y blanqueo de capitales, 2015) y a manera de ilustración se permite la identificación de los tipos de fraude como:

Fraude interno: ocurre cuando el fraude es organizado por una o varias personas dentro de una organización, con el fin de obtener un beneficio propio o de un tercero.

Fraude externo: se da cuando se efectúan por una o varias personas para obtener un beneficio, utilizando fuentes externas a la empresa, tales como bancos, clientes, proveedores, etc.

Ana Paula da Costa y Thomaz Wood Jr. Definen el fraude corporativo como una serie de acciones dirigidas para lograr un ilícito de manera premeditada y deliberada para miembros de la alta administración de una organización, con el fin de tener beneficios propios o hacer daño a un tercero (da Costa & Wood Jr, 2012)

El ACFE (Association of certified Fraud Examiners) define el fraude ocupacional como “*el uso deliberado de la ocupación para el enriquecimiento personal, mediante el mal uso o desvío de los recursos o activos de la organización contratante*” (ACFE, 2016, citado por De la Torre Lascano, 2018)

Y aunque las definiciones son puntuales, en la realidad se muestra que las actividades irregulares respecto al fraude que pueden ser de varios tipos, a la vez esto dificulta su reconocimiento y el tratamiento que se debe llevar a cabo para subsanarla; por lo que para el caso de las PYMES se recomienda que la investigación tenga un enfoque dirigido a los factores internos/externos del fraude antes mencionados y que permita la identificación de riesgos, y el cumplimiento de los procedimientos y políticas de la organización.

2.2. Elementos del fraude y su materialización

En los años 60's Donald Cressey criminologista estadounidense que propuso la teoría del triángulo del fraude, explica los factores que se presentan para que una persona cometa fraude.

2.2.1. Triangulo del fraude.

En este modelo se presentan las tres variables que lleva a una persona a cometer fraude sobre una entidad, así lo presenta el artículo titulado *Geometría del fraude* (Galvis-Castañeda, 2017)

1. *Presión: es la motivación en primera instancia que tiene la persona, se considera si es una situación apremiante o demandante, las condiciones que se presentan externamente con carácter negativo son las que más incurren en la decisión de actuar fraudulentamente.*
2. *Oportunidad: es la facilidad que tiene el individuo para realizar la acción, contando con que este tiene una posición que le crea ventaja, con relación al medio ambiente laboral y en como este también puede servirle de excusa para no asumir las responsabilidades.*
3. *Racionalización: es el punto donde el individuo busca mantenerse al margen y no parecer culpable, la auto justificación lo ayuda a no lidiar con conflictos de carácter moral, esta es la última etapa y si se llega a ella quiere decir que los dos puntos anteriores se han cumplido en su totalidad.*

Estas variables están basadas en principios éticos y juicios profesionales lo que impide tener un control sobre el comportamiento de los individuos dentro de la

organización, lo que quiere decir que las variables del triángulo de fraude se miden en las personas de acuerdo al resultado de sus acciones.

2.2.2. Cuadrado o diamante de fraude.

En este modelo se cuentan con los tres puntos pertenecientes al triángulo del fraude agregando un cuarto elemento, conocimiento/capacidad, en este caso es considerada la experiencia, el conocimiento de la empresa y las habilidades dentro de ella; es un elemento que se ve mayormente en áreas de conocimiento específico como lo define Galvis Castañeda *“Es el caso del conocimiento que implica el uso de la experiencia, la habilidad y la competencia del sujeto... en especial cuando hacemos referencia al fraude ocupacional, esto es, el fraude que se comete en relación con una disciplina, conocimiento y dominio de procesos específicos.”* (Galvis Castañeda, 2017); siguiendo el lineamiento original podría considerarse este cuarto elemento como una oportunidad, pero de acuerdo a la complejidad de los puntos que el elemento contiene es necesario estudiarlo individualmente de forma independiente como una variable adicional.

2.2.3. Pentágono del fraude.

La quinta variable sería la motivación, aunque podría hacer parte de la presión, en este elemento la motivación podría ser el dinero, una deuda pendiente, un estilo de vida que se debe mantener por satisfacción personal u otra situación que el considere justificada; debido a que este elemento se da desde que el individuo se da cuenta de cuál es su realidad y como sus acciones influyen en ella por eso en el espacio entre el pensamiento y la acción ocurre la motivación lo que diferencia del primer elemento del triángulo del fraude. (Galvis Castañeda, 2017)

Dentro de la materialización del fraude se encuentra el continuo uso de paraísos fiscales, como uno de los tantos medios de evasión de impuestos; las políticas de estos territorios brindan la oportunidad perfecta para el ingreso de montos de los cuales no se registra su origen, dificultando su localización para efectos de la investigación, así como lo expresa José Ángel Fernández “*el fraude concurrirá cuando debido a las características del proceso de lavado se ve abocado a ocultarlos del fisco*” (Fernández, 2009).

Estos tipos de actividades fraudulentas pueden desencadenar en lavado de activos e incluso en la financiación de actividades ilícitas; es por esta razón, que es necesario estar a la vanguardia para hacerle frente y evitar que la organización asuma consecuencias de carácter legal y que se vean afectadas las de comunidades de forma cultural, material y formal; cultural, en la credibilidad y grado de tolerancia por parte de la comunidad ante dichas actividades; material, uso de sobornos para obtener beneficios particulares fuera de los generales, y formal, falta de delimitación para el uso de recursos públicos o privados.

2.3. Acciones que establecen la presencia de fraude

En el campo de las empresas colombianas, aunque se denuncian casos en entidades públicas y privadas, muy pocas veces se realizan investigaciones profundas, lo que promueve la poca información sobre el problema y la deficiencia de las empresas en contar internamente con estrategias que ayuden a prevenir el fraude ya que en la mayoría de los casos, realizar estas tareas de control relacionadas al fraude es llamado un sobre costo en lugar de ser una inversión. El fraude conlleva una serie de actividades de diferentes tipos que pueden ser consideradas fraudulentas, por esto como Rodrigo Estupiñan (Estupiñan, R. 2003, citado por Bilbao Corrales, Garcia Ramirez, & Rios Lopez, 2009), lo plantea, el

fraude se encuentra dentro de la clasificación de las irregularidades donde se encuentran actos como:

Tergiversaciones: consiste en la falsa presentación de la situación financiera o de los resultados de las operaciones

Malversaciones: produce una pérdida inmediata de activos, llevadas a cabo mediante interceptaciones, sustracciones o desviaciones.

Interceptaciones: malversación de activos antes de registrarlos.

Sustracciones: malversaciones de activos registrados, efectuados por no depositar los valores haciendo que estos no se encuentren disponibles para su uso o desembolsos falsos.

Desviaciones: malversaciones de activos registrados mediante falsos abonos.

Con estas definiciones, es posible entender la dimensión del fraude en las pymes ya que se pueden dar en distintas oportunidades dentro de la empresa y pueden ser desarrolladas por cualquier persona vinculada que tenga el conocimiento en las áreas, por lo cual es determinante la responsabilidad social del auditor frente a los hechos económicos de la organización y la realización de un control (auditoria) como medida de prevención y de actuar ante las irregularidades encontradas realizando un trabajo conjunto con el área administrativa ya que las actividades fraudulentas no solo se perciben en el área contable sino también en aspectos de recursos humanos o de infraestructura ligados a la parte administrativa.

3. Normas Internacionales de Auditoría

3.1. Armonización de las normas internacionales de aseguramiento

El área financiera en la actualidad ha tomado un carácter de mayor internacionalización por lo cual se ha convertido en una necesidad la estandarización de procedimientos y de regulación para promover el desarrollo de mercados financieros en un entorno global de forma igualitaria y con criterios armonizados que permitan realizar los procedimientos en cualquier país.

La información financiera es un aspecto clave para la comunicación entre organizaciones, es por esta razón que se necesitan procesos de validación y confirmación de la información, y datos que generen garantía y confianza; al no tener procedimientos estandarizados y con amplias diferencias entre los países donde se ubicaban los mercados se da un auge en las actividades fraudulentas lo que demuestra a su vez las falencias en aspectos de auditoría y surge la necesidad de crear líneas de control de los procedimientos estándar para organizar y verificar la veracidad de los datos e información financiera proporcionados por las partes.

Es por esto que se ha creado el sistema de armonización de normas de auditoría internacional que puede ser adoptado por organizaciones privadas o por el sector público de un gobierno. Los estándares emitidos por el International Accounting Standards Boards (IASB) son los otorgables al sector privado y el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) para el sector público (Rico Bonilla & Díaz Jiménez, 2017), la legitimidad de aceptar dichos estándares es facultad de cada organización o país, mediante las normas internacionales (NIAs) emitidas por parte de la IASB se busca facilitar una uniformidad en políticas

contables además de tener menos cuerpos normativos lo que facilita la posibilidad de comparar información siendo una herramienta clave para obtener estados financieros de alta calidad.

3.2. Estados financieros y su relación con las NIAs

La información contable perteneciente a una empresa está reflejada en la presentación de los estados financieros, por esta razón la revisión y verificación de cada uno de los datos consignados en estos es de gran importancia para identificar las acciones de fraude que se puedan encontrar dentro de la organización, mediante las pruebas sustantivas y la comparación entre los documentos fuentes y soportes vs. La información registrada contablemente por la administración, además el cumplimiento de las NIAs dentro de su marco de acción cuenta con normas específicamente aplicadas a cada uno de los pasos del análisis de los estados financieros.

La norma internacional de auditoría (NIA) trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor cuando realiza la auditoría de estados financieros, establece los objetivos globales, la naturaleza del alcance de una auditoría diseñada para alcanzar los objetivos e incluye los requerimientos que establecen las responsabilidades del auditor (LEGIS, 2017). Las normas internacionales de auditoría permiten la evaluación e identificación de los riesgos, dan el paso a paso para la presentación de la información financiera y el desarrollo del trabajo de auditoría financiera bajo la evidencia suficiente y apropiada teniendo en cuenta el escepticismo y juicio profesional.

De acuerdo con la NIA 220 que trata de las responsabilidades específicas que tiene el auditor en relación con los procedimiento de control de calidad de una auditoría de estados financieros, el cumplimiento de la regulación no exonera a las entidades

de cometer fraude, ya que el fraude se contempla como las acciones desleales y que tienen como consecuencia daños y perjuicios a la sociedad, de tal modo el cumplimiento de la norma evita y permite la detención de estos hechos. Para efectos de auditoria de estados financieros se cuenta inicialmente con la NIA 220 donde se presentan cuáles son las responsabilidades del auditor y los procedimientos de control que debe llevar a cabo para garantizar la calidad de una auditoría de estados financieros (Rodríguez García, García Montaña, & Ruiz Torres, 2016), en esta norma se verifica la calidad del trabajo del auditor para tener certeza que los procedimientos y del cumplimiento de los requisitos consignados en la regulación.

El alcance de la NIA 240 trata de la responsabilidad que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoria de estados financieros (LEGIS, 2017). La NIA 240 requiere que el auditor evalúe el riesgo de afirmaciones erróneas significativas derivadas de fraude en los estados financieros y derivadas de fraude por la omisión de los controles por parte de la gerencia. (Salas-Ávila & Reyes-Maldonado, 2015), los objetivos del auditor serian la identificación de los riesgos presentes en los estados financieros, la obtención de la evidencia correspondiente y la implementación de las respuestas apropiadas según los indicios que se obtengan, esta norma tiene gran relevancia en casos de auditoria interna debido a que la persona implicada en el fraude puede tener una mayor poder y percibir el control interno para afectarlo, dentro de esta norma se permite obtener una comprensión de la entidad y su entorno por lo que las variables a estudiar en esta norma tienen aplicación tanto para la auditoria interna como para la externa.

La NIA 500 explica lo que constituye evidencia en una auditoria de estados financieros y trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoria para obtener evidencia suficiente y apropiada (LEGIS, 2017), de este modo el auditor en su independencia debe tener claro los criterios y atributos que considere necesarios para que la evidencia sea apropiada. La NIA 500 expresa *“la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos*

de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión” (Aobauditores, 2013), estas pruebas que realiza el auditor buscan satisfacer los objetivos principales de la auditoría y que se relacionan con el control de los estados financieros de la compañía en estudio.

Por último, la NIA 700 trata de la responsabilidad del auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros como lo expresa Jennifer Isabel Arroyo Chacón (Arroyo Chacón, 2012)

Cuyo objetivo es que el auditor se forme una opinión con base en una evaluación de las conclusiones de la evidencia de auditoría obtenida y expresarla claramente mediante un dictamen por escrito, que incluya la opinión del auditor sobre los estados financieros, entendidos éstos como el juego completo de estados financieros de propósito general incluyendo las notas relacionadas

El auditor debe tener en cuenta la materialidad para la razonabilidad de los estados financieros, permitiendo un grado porcentual la tolerancia de error en la información entregada por parte de la administración, de este modo, la opinión del auditor se basa en la información consignada en los estados financieros y su comparación con el marco de referencia establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, teniendo en cuenta la identificación de los riesgos incurridos en el incumplimiento de los procedimientos.

3.3. Identificación del fraude en los estados financieros

El autor Manuel Rejón López contempla cuales son los principales indicadores de la existencia del fraude (Rejón López, 2016) como:

1. La actividad de la empresa.

2. Comparación con los datos sectoriales.
3. Cumplimiento en la elaboración de las cuentas anuales.
4. Revisar con escrutinio la presentación de las cuentas anuales.
5. Tendencias en las cuentas de resultados.
6. Tener controladas las partidas de estimaciones que son las reinas de la manipulación: amortizaciones, deterioros y provisiones.
7. Clasificación en el corto/largo plazo.
8. Partidas susceptibles a diferente clasificación.
9. Imputación de costes directos e indirectos.
10. Existencias en la PYMES.
11. Activos financieros.
12. Activos por impuestos diferidos.
13. Razonabilidad.
14. Situación del patrimonio neto.
15. Subvenciones de capital.
16. Pasivos financieros.
17. Operaciones vinculadas.

Estos apartados serían un buen inicio para indagar acerca de los estados financieros de una empresa para detectar si efectivamente existe algún dato que corrobore la información plasmada o si se trata de un fraude, pero además de los planteados por Rejón López la NIA 240 explica cómo identificar y evaluar los riesgos que pueden indicar el fraude, para que el auditor tenga la capacidad de indagar en ellos y decidir si estas acciones se llevaron a cabo de forma intencional o no, ya que el término fraude conlleva implicaciones de carácter legal, por lo tanto la tarea de prevención no es exclusiva del informe que realiza la auditoría, sino de la empresa de forma interna creando cultura organizacional para el cumplimiento de la visión, misión y objeto social de la organización

Los fraudes financieros tienen como finalidad desorientar a la contraparte, mediante la distorsión de los estados financieros presentados con cualquiera de estas dos intenciones: aparentar fortaleza financiera o aparentar debilidad financiera, por esto el Instituto de Contadores Públicos de Colombia realiza un listado de las posibles formas más comunes de maquillar los estados financieros (Moncayo, 2015)

1. *Aparentar fortaleza financiera*

- Falsificación de documentación soporte del disponible y/o las inversiones para mostrar su existencia (Extractos bancarios, títulos, etc.)
- Mostrar saldos por cobrar que no son recuperables.
- No retirar la totalidad del costo del producto de los inventarios al momento de la venta (el valor del inventario queda sobreestimado).
- Mostrar inventario dañado, obsoleto o de lenta rotación, como inventario disponible para la venta.
- Mostrar inventario de terceros como si fuera inventario de la compañía.
- Mostrar propiedad, planta y equipo que no existe o que no es de propiedad de la compañía.
- No revelar situaciones de importancia para la toma de decisiones en las notas a los estados financieros.
- Mostrar propiedad, planta y equipo dañado u obsoleto como si estuviera en buen estado.
- No aplicar depreciación a la propiedad, planta y equipo o aplicarla por porcentajes menores.
- Capitalizar costos y gastos que no cumplen con características de diferidos.
- Esconder pasivos (préstamos bancarios, cuentas por pagar a proveedores, provisiones por demandas en contra, pasivos laborales, etc.)
- Ventas ficticias con compañías vinculadas u otras compañías reales o ficticias.
- Traer ingresos del periodo posterior.

- Facturar y no entregar productos.
- Estimados de ingresos por encima de la realidad.
- Esconder las devoluciones en ventas.
- Registrar ventas antes de su finalización.
- Trasladar gastos a periodos posteriores.
- Clasificar activos de largo plazo como activos de corto plazo.
- Clasificar pasivos de corto plazo como pasivos de largo plazo.
- Entre otras

2. *Aparentar debilidad financiera*

- No registrar la totalidad de las ventas.
- No registrar la totalidad de los activos.
- Registrar gastos y pasivos ficticios.
- Registrar gastos de otros periodos en el periodo corriente.
- Transacciones fraudulentas con “compañías de papel” o compañías vinculadas.
- Entre otras.

Con este listado, se busca que los auditores tengan en cuenta las formas en que las organizaciones distorsionan la información financiera entregada, para que cuenten con una guía de respaldo que les pueda dar indicios que en la empresa posiblemente se estén realizando acciones de fraude y de esta forma evaluar con más cuidado, cada una de las variables para verificar la veracidad y consignar los resultados de la forma más correcta posible en el informe final. de ahí la utilización de la NIA 315 que se refiere a la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno, además teniendo en cuenta las aseveraciones permite la identificación de los riesgos con cada uno de los rubros de los estados financieros presentados y certificados por la organización; por esto también es preciso indicar que el auditor debe tener en cuenta la NIA 530 que muestra el proceso de muestreo de

evidencia y que es de aplicación para los procedimientos y políticas de la organización.

4. La responsabilidad social del auditor

4.1. Definición de responsabilidad social

En la actualidad las empresas tienen diferentes enfoques respecto a las responsabilidades que conlleva el mercado, para una organización es imprescindible preocuparse por sus clientes, proveedores, trabajadores, las comunidades y el cuidado del medio ambiente, y busca a su vez afianzar las relaciones para crear confianza y dinamismo al momento de realizar sus actividades comerciales. Schwald en 2004 expone que *“la responsabilidad empresarial (RSE) es una extensión de la responsabilidad social individual que tiene todo ciudadano hacia su entorno físico y social lo que se denomina ciudadanía corporativa”* (Mori Sanchez, 2009), así mismo se puede definir como el compromiso que tienen las compañías con el cuidado de su entorno social y ambiental, todas las acciones que tienen repercusión sobre alguna de las áreas que lo rodea y por lo tanto hay que tener control sobre cuáles son las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del entorno.

En el ámbito financiero como lo define Tua Pereda y Gonzalo Ángulo *“parece lógico afirmar que existe la responsabilidad, inherente a cualquier entidad, de suministrar información adecuada a los intereses de quienes con ella se relacionan”* (Tua Pereda & Gonzalo Angulo, 1986), anteriormente la información financiera era de conocimiento único por parte de las empresas que realizaban contratación, pero actualmente esta debe ser suministrada a cualquiera que tenga conexión de algún modo con la empresa y su actividad comercial, desde la auditoria se busca realizar un control de los recursos presentados en los estados financieros y la información contable porque en caso de existir alguna distorsión se puede ver reflejada en elementos faltantes que son de importancia para la ejecución de la RSE, en los

manuales de auditoría se habla con frecuencia de la responsabilidad social del contador público por su actuación y estos aspectos se han desarrollado según las legislaciones además de ser una variable cualitativa alude a una obligación profesional que tiene el contador de asumir las consecuencias de su trabajo en el contexto social (Idem, 1986, p.28), esa podría ser la definición más clara acerca de la responsabilidad social que asume el auditor al momento de realizar las actividades de auditoría e indagación en los estados financieros, por que más allá de involucrar los recursos de la empresa, involucra el bienestar social y el correcto funcionamiento de las empresas, por lo que su efecto sería el desarrollo de actividades más eficientes y eficaces .

4.2. Relación entre confianza pública, fe pública y auditoría

En términos contables al referirse a la confianza pública se habla acerca del carácter público del contador, ya que él es la figura que se encuentra presente tanto en entidades privadas como públicas y es quien tiene la autoridad de manejar la contabilidad y los recursos de las organizaciones, por esta razón es que sobre él recaen las primeras sensaciones de inseguridad cuando algo está fallando dentro de la organización, dicha confianza es la que deposita la sociedad en el profesional contador público y es el fundamento base de su ejercicio profesional (Santos Gutiérrez, 2018), por lo tanto las acciones que se tomen respecto a los recursos van a afectar directamente la imagen del contador público ante los demás y con esto, la confianza que se deposite en él se puede ver afectada; cada Contador Publico debe actuar de manera íntegra en cada uno de los aspectos de su profesión y alertar ante cualquier anomalía ya que son ellos los que tienen de primera mano la información y pueden verificar si se encuentra alguna irregularidad, su procedencia y los pasos a seguir para repararla. Según lo consignado en la ley 43 de 1990

El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad de las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí. (Congreso de la Republica de Colombia, 1990).

Con esta disposición se le otorga al contador público la responsabilidad de dar fe pública de los hechos que se incluyan dentro de su profesión, por lo cual no puede defraudar las responsabilidades que lleva a su cargo, ya que más allá de ser una conducta ética de formalidad y palabra es una acción legal en la cual su firma tiene validez legal y puede tener afectaciones tanto para la empresa implicada en alguna actividad sospechosa, como para él en su ámbito profesional.

Teniendo en cuenta las definiciones de confianza pública y de fe pública es posible hacer una relación con la auditoría, ya que esta actividad recoge todos los principios de la profesión de Contador Público y los aplica para obtener la veracidad de la información y evitar así acciones de fraude.


Con respecto a la responsabilidad social, es el auditor quien tiene la capacidad de corroborar la información y de tomar las acciones que considere pertinentes para cada caso, el auditor debe tener en cuenta cada una de sus responsabilidades y hacerlas cumplir a cabalidad en las tareas que se realicen de la auditoría, haciendo de ellas actividades transparentes y que no generen distorsión en la confianza pública y fe pública depositadas en él.

4.3. Relación entre el fraude y la responsabilidad social

Como se había definido anteriormente la responsabilidad social es aquella que tiene la empresa con su entorno y con su organización interna, el fraude en este caso se convertiría en un problema que iría desde las falencias internas de la organización hasta falta de recursos para realizar tareas de compromiso social y ambiental, por esta razón actualmente se hace tanto énfasis en la prevención de acciones de fraude dentro de las compañías. Durante el desarrollo del trabajo se realizó una encuesta con preguntas relacionadas a la responsabilidad del auditor en la auditoria de estados financieros con respecto al fraude.

5. Resultados encuesta NIA 240. Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

5.1. Modelo de encuesta



**UNIVERSIDAD
Piloto
DE COLOMBIA**

NIA 240 RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL FRAUDE

Responsable: Juan Esteban Henao Henao

Lea atentamente las preguntas y de respuesta a ella según considere correcto.

	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Tiene conocimiento sobre la responsabilidad del auditor en relación con la detección y prevención del fraude en la información de los estados financieros?		
2	¿Conoce usted, que el gobierno corporativo en la entidad, son los principales responsables de la prevención y detección del fraude?		
3	¿Conoce que la presentación errónea de los estados financieros, puede implicar la manipulación y falsificación de activos, supresión u omisión de transacción?		
4	¿Conoce usted la norma que indica en relación al fraude?		
5	¿Tiene conocimiento sobre el número de la norma que tiene que ver con el fraude?		
6	¿Conoce algún auditor implicado en actividades fraudulentas?		
7	¿Esta de acuerdo que el término fraude es un acto intencional por parte de uno o más individuos entre la administración, empleados y terceros que impliquen el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal?		
8	¿Ha empleado el escepticismo profesional para la evaluación y la aplicación de los procedimientos del control interno?		
9	¿Tiene conocimiento sobre hechos fraudulentos dentro alguna organización?		
10	¿El análisis y evaluación de los procedimientos de los estados financieros ha sido clara y transparente sin error significativo?		
11	¿Cumple con los objetivos del auditor desde el punto fiscal?		
12	¿Obtiene evidencia suficiente, pertinente y adecuada para la revisión de estados financieros?		
13	¿Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros?		
14	¿La administración responde adecuadamente al fraude o sus indicios, identificados durante la realización de la auditoría?		
15	¿Aplica escepticismo profesional durante todo el proceso para minimizar el riesgo de pasar por alto circunstancias sospechosas?		
16	¿Tiene conocimiento amplio y aplica el control interno de la organización?		
OBSERVACIONES			

Figura 1: Modelo encuesta NIA 240. Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

5.2. Resultados de la encuesta sobre la NIA 240, responsabilidad del auditor en la auditoria de los estados financieros con respecto al fraude.

- Desconocimiento de la norma
- Poca aplicación de escepticismo profesional.
- Confianza organizacional en la presentación e estados financieros.
- Poca evidencia para el análisis de los estados financieros,
- Falta de aplicación de la norma de las funciones del auditor y aplicación de ética profesional.

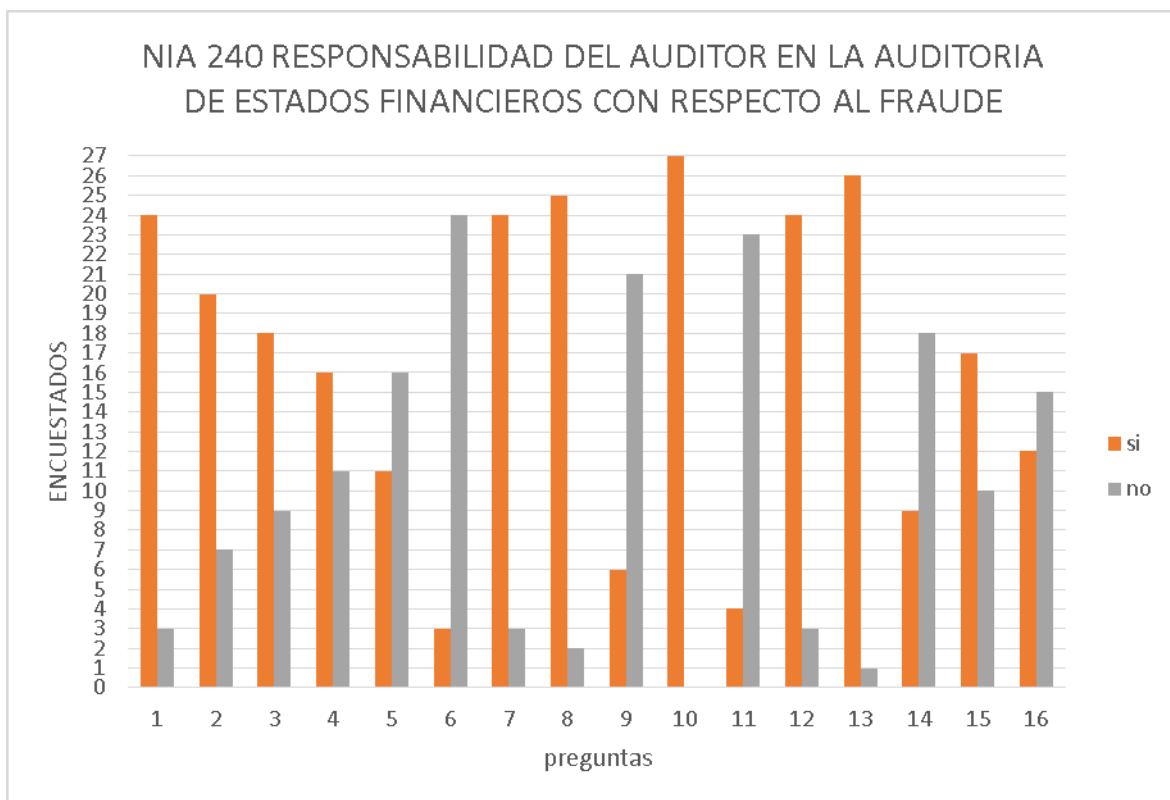


Figura 2: Grafica de resultados encuesta

Fuente: Autor a partir de la información de encuesta

5.3. Análisis de resultados

5.3.1. El fraude sinónimo de perjuicio social; errores subyacentes al fraude y no a la responsabilidad social

El termino fraude se refiere a acciones desleales relacionadas en el sector privado con personas naturales o jurídicas que tienen como consecuencia daños económicos y sociales a terceros; el fraude está relacionado con la falta de principios y valores éticos con el fin de buscar un beneficio individual, esto genera un impacto negativo de la responsabilidad social y de los criterios profesionales del contador público,

El termino fraude Según (RAE, 2017), “delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos públicos, o de algunos privados confabulándose con la representación de los intereses opuestos”, de este modo, desde el punto de vista fiscal y profesional, es un término empleado para la elusión y evasión de dineros. Si se tratara de responsabilidad de recursos de las organizaciones ya sean privadas o públicas se determina desde el enfoque de la presentación de estados financieros en responsabilidad de un auditor o contador, así como es mencionada la norma internacional NIA 240².

También se habla sobre la responsabilidad y de acuerdo (Gonzalez, 2017), el concepto de responsabilidad social corporativa esta intrínsecamente ligado al concepto de desarrollo sostenible, definido en el informe Brundtland de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que condiciona de forma permanente, tanto agentes privados como a públicos, en la medida que sus actividades deben “satisfacer las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias”. Sin embargo, el escrito de (Ruiz, 2002), describe la confianza como la conexión de la responsabilidad con la

² Norma Internacional de Auditoria 240: responsabilidad del auditor en la auditoria de estados financieros con respecto al fraude.

confianza pública y fe pública. Además de ellos, se enfoca en la responsabilidad como el resultado de la buena práctica social, y personal desde las diferentes perspectivas antes mencionadas.

Para este trabajo, se entenderá que la relación del fraude con la responsabilidad social desde una perspectiva no científica, permite mencionar que el fraude es sinónimo de hacer dinero mal habido, negocios que solo benefician a un pequeño grupo de personas, que causan grandes consecuencias a la sociedad, por esta razón el auditor tiene la responsabilidad de identificar los riesgos asociados a los procesos y políticas de la organización, así mismo es su competencia identificar las actividades fraudulentas dentro de las organizaciones ya que es su deber dar fe pública y confianza pública mediante la evaluación de la información financiera.

Los auditores, no sólo son los responsables por estos hechos que han formado grandes escándalos en la sociedad, sino la falta de ética moral y profesional, y por este motivo se enfoca en el término del fraude como norma internacional de auditoría NIA 230 que trata de la documentación de la auditoría, la NIA 240 que indica la responsabilidad social del auditor frente al fraude y la NIA 315 que permite la identificación de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno, con esto se evalúa los procesos y controles para minimizar los riesgos y visualizar con claridad los errores expuestos en la información financiera.

De conformidad con la NIA240³, nos describe las características del fraude como: “las incorrecciones en los estados financieros pueden deberse a fraude o error. El factor que distingue el fraude del error es que la acción subyacente que da lugar a la incorrección de los estados financieros sea o no intencionadas”. En efecto la NIA 200 indica que el auditor mantendrá una actitud de escepticismo profesional durante su proceso de auditoría mediante una experiencia previa sobre la honestidad e

³ En su contenido nos describe: procedimiento de valoración de riesgo y actividades relacionadas, los riesgos de incorrección debida al fraude, evaluación de la evidencia de auditoría.

integridad de la dirección de los responsables del gobierno corporativo que se enlazan con la responsabilidad social del auditor como lo indica la NIA 240.

Por lo anterior y con el fin de comprender la percepción y el conocimiento de la norma NIA 240, los usuarios desde los diferentes cargos profesionales (contadores públicos, auditores, revisores fiscales) tienen el deber de aplicar o dar cumplimiento a la norma con el objetivo de evaluar los procesos, políticas y dictaminar los estados financieros mediante una opinión.

5.3.2. La Norma Internacional de Auditoría 240, vista desde los diferentes usuarios.⁴

Para comprender la percepción de los usuarios sobre el fraude y la norma internacional 240, se realizó una encuesta, la cual se adjunta a este trabajo y pretende por medio de dieciséis (16) preguntas cerradas con única opción, el consultar a cuarenta (40) profesionales y empresarios, de los cuales solo respondieron veintisiete(27), es decir un sesenta y siete por ciento (67%), sobre aspectos como: la responsabilidad social, prevención y detención del fraude, además sobre el conocimiento de la norma que relaciona la importancia de la detección del fraude y compromete la ética profesional como función principal bajo la perspectiva del control y el seguimiento de los procedimientos que evidencian el fraude.

Así mismo, se establecieron los parámetros y alcances para la identificación de las políticas organizacionales que minimicen el riesgo de la incorrección material y la modificación de documentos que sirvan para la presentación de la información errónea.

⁴ Encuesta resuelta por Contadores Públicos, Revisor Fiscal, Auditores, Gerentes.

Además, con la información brindada en las encuestas se diagnosticó la evidencia de los errores que conllevan al fraude, la importancia de los criterios como persona, profesional y funcionario que se aplican para el cumplimiento moral de la ética profesional y el impacto negativo en consecuencia de la falta de ética.

Con los resultados obtenidos en la tabulación, se pudo argumentar, si el trabajo del auditor es transparente, homogéneo, libre de errores y si tiene el conocimiento claro sobre los parámetros establecidos en la norma para la detención y prevención del fraude.

5.3.3. Interpretación de la responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

Tabulada la encuesta de los veinte y siete (27) empresarios y profesionales consultados, los siguientes son los resultados obtenidos.

¿Tiene conocimiento sobre la responsabilidad del auditor en relación con la detección y prevención del fraude en la información de los estados financieros?

Del cien por ciento (100%) de los encuestados, el ochenta y ocho por ciento (88%) manifestaron que tienen conocimiento sobre la responsabilidad del auditor en relación con la detención y prevención del fraude, esto quiere decir, que dentro las organizaciones los responsables de la preparación y presentación de la información financiera tienen conocimiento sobre sus funciones y que siguen con lo establecido en el artículo 207 del Código de comercio (SENADO, 2017)⁵.

⁵ Artículo 207: describe las funciones del revisor fiscal tales como: “1) cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 2) Dar oportuna cuenta, por escrito a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de los negocios.

¿Conoce usted, que el gobierno corporativo en la entidad, son los principales responsables de la prevención y detección del fraude?

En las organizaciones implementan organigramas, y de acuerdo a su jerarquía se cree que mayor será la responsabilidad sobre la prevención y detención del fraude, pero, de acuerdo a los comentarios de muchos críticos sobre el tema, hablan que el fraude, no solo implica a quien preparan y presentan la información de estados financieros, si no de quien en conformar el organigrama, esto quiere decir que la conformación del organigrama desde el inicio hasta el final son responsables del criterio de prevención y detección del fraude. Además de ello, con los criterios evaluados en la encuesta se evidencia que setenta y cuatro por ciento (74%), consideran que el gobierno corporativo es el principal responsable de la detección y prevención del fraude.

La Norma de Internacional de Auditoria (NIA 240), describe que: los responsables del gobierno corporativo son los principales responsables de la detención y prevención del fraude.

¿Conoce que la presentación errónea de los estados financieros, puede implicar la manipulación y falsificación de activos, supresión u omisión de transacción?

Según la ley 43 de 1990 (Congreso de la Republica, 1990), “el reglamento del Contador Público”, el contador debe dictaminar los estados financieros con una opinión libre de errores.

La manipulación y falsificación de documentos y malversación de activos permite que la información no sea libre de errores, transparente y oportuna, ya que tiene como consecuencia un impacto social y permite que la economía sea más lenta En este caso se planteó la pregunta para comprender si las personas que participaron en la encuesta y son responsables en la

preparación y presentación de los estados financieros están implicados en la manipulación y falsificación de activos.

De tal modo, se obtuvo como resultado que el setenta y cuatro por ciento (74%) conoce el término de la presentación errónea de los estados financieros. Por el contrario, la diferencia no respondió al respecto.

¿Conoce usted la norma que indica la relación al fraude?

De acuerdo con el objetivo de la NIA 240 se permite identificar y valorar los riesgos de incorrección material en estados financieros debido al fraude; también obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas en la revisión de estados financieros.

Del cien por ciento de los encuestados se identificó que el cincuenta y nueve por ciento (59%) tienen conocimiento sobre la norma internacional de auditoría (NIA 240) con relación al fraude.

¿Conoce algún auditor implicado en actividades fraudulentas?

En relación con la implicación en actividades fraudulentas, no solo tiene una cobertura quien prepara y presenta estados financieros, sino quien maneja los recursos propios y ajenos que impliquen divulgación financiera para contribuir con el estado.

En Colombia existen escándalos por implicaciones de fraude, pero se considera que quienes preparan y presentan la información financiera son los autores responsables de estas actividades; a su vez la información financiera

es responsabilidad directa de la administración y no de entes externos como el auditor.

El resultado de la encuesta muestra que sólo el once por ciento (11%) conoce algún auditor implicado en actividades fraudulentas.

¿Ha empleado el escepticismo profesional para la evaluación y la aplicación de los procedimientos del control interno?

El término escepticismo profesional de acuerdo con (Iturriaga, 2016), “Escepticismo profesional implicación en: la evidencia de auditoría que contradiga otra evidencia de la auditoría obtenida, la información que cuestione la fiabilidad de los documentos y las respuestas a la indagación que vaya a utilizarse como evidencia de auditoría, condiciones de un posible fraude” además de ello la norma describe que de conformidad con la (NIA 200), el auditor mantendrá una actitud de escepticismo durante toda la auditoría.

El noventa y dos por ciento (92%) de los encuestados emplean escepticismo profesional durante el proceso de evaluación y seguimiento del control interno y así mismo evitan la incorrección material.

¿La administración responde adecuadamente al fraude o sus indicios, identificados durante la realización de la auditoría?

La administración es susceptible al fraude debido al incumplimiento de las políticas y procedimientos organizacionales, afectando a su vez la cultura organizacional y el buen nombre

Del cien por ciento de los encuestados, el treinta y tres por ciento (33%) manifiestan que la administración responde adecuadamente a los indicios del fraude indicados durante las actividades de auditoría.

6. Conclusiones

El desarrollo del trabajo permitió establecer cuál es la responsabilidad social del auditor en las organizaciones PYMES, basado en los principios éticos profesionales de los contadores públicos y en el conocimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) relacionadas con la prevención de actividades de fraude. Se concluye que la responsabilidad principal del auditor es tener certeza y pleno conocimiento de la organización permitiendo así la identificación de las debilidades y fortalezas, y a su vez la verificación del cumplimiento de los objetivos, misión y visión.

El auditor debe tener en cuenta el escepticismo y juicio profesional para la identificación de los riesgos basados en evidencia suficiente y apropiada que determinen la materialidad de los hechos económicos presentados por la organización; De acuerdo con la NIA 240 permite que el auditor tenga conocimiento y respuesta en la identificación del fraude con el objetivo de implementar o estructurar actividades de control para la prevención del fraude. Del mismo modo, de acuerdo a la responsabilidad social que tiene el auditor está en su deber certificar los estados financieros basados en la normatividad vigente que aplique para la organización.

Dentro de los roles del auditor respecto al fraude se tiene como responsabilidad la divulgación con el gobierno corporativo de los hechos ocurridos durante la auditoría, a su vez se debe dar cumplimiento a los procedimientos y políticas pertinentes para la adecuada presentación y certificación de estados financieros tal como lo indica la Norma Internacional de Auditoría (de forma clara precisa y homogénea). Quien tenga la facultad de preparar y revisar la información financiera debe obtener suficiente y pertinente evidencia para comparar y así dar una opinión en limpio y minimizar el riesgo del fraude.

De acuerdo con el rol del auditor, este está en la obligación de identificar las operaciones inusuales o sospechosas en la organización mediante las pruebas sustantivas y específicas realizadas a los estados financieros, con el fin de que dichas actividades sean una muestra de una prueba técnica selectiva del 100% de la muestra, tal como lo indica la NIA 530 relacionada con la evidencia

Los criterios y atributos del auditor están basados en el conocimiento de la regulación, que aplica para Colombia, además, el auditor está en total obligación de evaluar la información obtenida mediante los procedimientos y políticas de acuerdo con las actividades operacionales de la organización.

7. Bibliografía

- American Institute of Certified Public Accountants AICPA. (2016). *Management override of internal control: The Achilles' Heel of fraud prevention*. New York: AICPA. Recuperado el 21 de 10 de 2018, de <http://www.aicpa.org/ForThePublic/AuditCommitteeEffectiveness/DownloadableDocuments/>
- aobaudidores. (15 de octubre de 2013). *aobaudidores*. Recuperado el 22 de octubre de 2018, de <https://aobaudidores.com/nias/nia500.pdf>
- Arroyo Chacón, J. I. (2012). Tipos de opiniones que puede emitir un auditor en una auditoría de Estados Financieros. *Gestion Joven: Revista de la Agrupacion Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administracion de Empresas*, 52-70.
- Arroyo Chacón, J. I. (2015). Técnicas contables de investigación del fraude y blanqueo de capitales. *Gestion Joven: Revista de la Agrupacion Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administracion de Empresas*, 72-93.
- Bilbao Corrales, A. E., Garcia Ramirez, B. A., & Rios Lopez, Y. A. (2009). El fraude contable: un enemigo que convive con las pymes. *Facultad de ciencias economicas*, 9-10.
- Colombia, C. d. (13 de diciembre de 1990). Ley 43 de 1990. *Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y*. Colombia.

- da Costa, A. P., & Wood Jr, T. (2012). Fraude Corporativas. *Pensata*, 464.472.
- De la Torre Lascano, M. (2018). Gestión del riesgo organizacional de fraude y el rol de Auditoría Interna. *Contabilidad y Negocios*, 57-69.
- Fernández, J. Á. (2009). Fraude fiscal y lavado de capitales. *Política Criminal: revista electronica semestral de políticas publicas en materias penales* , 1-19.
- Galvis-Castañeda, I. E. (2017). Geometría del fraude. *Cuadernos de Contabilidad*, 74-85.
- Garcia, F. N. (2012). *Responsabilidad Social Corporativa: teoria y practica*. Madrid, España: ESIC.
- Gonzalez, C. C. (2017). *La administracion publica de la responsabilidad social corporativa*. España: Area de Innovacion y Desarrollo, S.L.
- Iturriaga, C. K. (2016). *Fundamento de auditoria: Aplicacion practica de las normas de auditoria* . MEXICO: IMCP.
- Jose Ignacio Galan, A. S. (2012). *Reflexiones sobre la Responsabilidad Social Corporativa en el Siglo XXI*. España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- LEGIS. (2017). NAI: Normas de aseguramiento de la informacion. *NAI Normas de aseguramiento de la informacion, segunda edicion*. Colombia: LEGIS.
- Martin, L. A. (2006). *Fraude y corrupcion en el decrecho penal economico europeo: eurodelitos de corrupcion y fraude*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla- La Mancha .

Moncayo, C. (11 de junio de 2015). *Instituto Nacional de Contadores Públicos Colombia*. Recuperado el 22 de octubre de 2018, de <https://www.incp.org.co/nia-240-responsabilidad-del-auditor-en-relacion-con-el-fraude-en-una-auditoria-de-estados-financieros/>

Mori Sanchez, M. d. (2009). RESPONSABILIDAD SOCIAL. UNA MIRADA DESDE LA PSICOLOGÍA COMUNITARIA. *Liberabit*, 163-170.

RAE. (30 de 05 de 2017). *RAE*.

Rejón López, M. (2016). Cómo detectar el fraude contable y la contabilidad creativa. *revistacontable.es*, 61-66.

Republica, C. d. (1990). Ley 43 . *Reglamento de la profesion de Contador Publico*. bogota.

Rico Bonilla, C. O., & Díaz Jiménez, M. A. (2017). ¿Convergencia de la regulación contable colombiana para las entidades de gobierno con las International Public Sector Accounting Standards(IPSAS)? Una medición de la armonización formal. *Contabilidad y Negocios*, 61-83.

Rodríguez García, D. M., García Montaña, C. A., & Ruiz Torres, J. C. (2016). La auditoría y su control de calidad: una mirada desde las normas de aseguramiento de la información, en Colombia . *Contexto*, 63-74.

Ruiz, R. F. (2002). *Requiem por la Confianza*.

Salas-Ávila, J. A., & Reyes-Maldonado, N. M. (2015). Modelo propuesto para la detección de fraudes por parte de los auditores internos basado en las Normas Internacionales de Auditoría. *Cuadernos de contabilidad* , 579-623.

Santos Gutiérrez, E. (2018). El contador público como causa primera y última de la confianza pública. *Contabilidad y Negocios*, 109-124.

SENADO, S. D. (31 de 05 de 2017). *WWW.SECRETARIA SENADO.GOV.CO*.

Tua Pereda, J., & Gonzalo Angulo, J. (1986). La responsabilidad social de auditor. *Ponencia presentada al III Congreso Latinoamericano de Investigación Contable. Universidad Central* (págs. 9-43). Bogotá: Universidad Central.